



ACUERDO MINISTERIAL No. 217-2024

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 13 de diciembre de 2024

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 07-2024 de fecha 09 de enero de 2024 y su modificación mediante Acuerdo Ministerial número 63-2024 de fecha 18 de abril de 2024 ambos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se crea el Sistema de Registro Único de Agricultores y a través del Acuerdo Ministerial número 90-2024 de fecha 29 de julio de 2024 se crea el Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores, así como, una Mesa Técnica que desarrollará las acciones e instrumentos administrativos necesarios para la eficiente operatividad del referido Sistema.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 154, 194 y 201 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 de fecha 19 de noviembre de 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el documento conceptual "Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-", que contiene treinta y cuatro páginas, incluyendo la portada.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Maynor Estuardo Estrada Rosales
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

(Documento Conceptual)

[Handwritten signature]
 Subsecretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional

[Handwritten signature]
 Ing. Agr. Mario Augusto Cano López
 Director de Coordinación Regional y Extensión Rural
 MAGA

[Handwritten signature]
 Sergio Rafael López Salazar
 Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos
 DIGEGR-MAGA

[Handwritten signature]
 Llc. José Rodrigo Morales Pozuelo
 Director Técnico III a cargo de Informática
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
 Informática

[Handwritten signature]
 Lcda. Rina Verónica Méndez Solís
 Encargada de Planeamiento
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
 Planeamiento

[Handwritten signature]
 Comunicación Social e Información Pública
 Ángel Ruben Arriaga Albizures
 INCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Guatemala, agosto 2024



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Contenido

Glosario de siglas.....	ii
1. Introducción.....	1
2. Antecedentes.....	2
3. Justificación.....	5
4. Objetivos del Sistema RUA.....	5
5. La oportunidad que representa el RUA para el sector agropecuario.....	8
6. Marco legal.....	11
7. Conceptos y definiciones básicas.....	14
• Agricultura.....	14
• Agricultura familiar.....	15
• Registro Único de Agricultores (RUA).....	17
8. Estimación de población meta (dato proxi) del RUA.....	17
9. Tecnología y sistema informático.....	19
10. Estructura y roles del Sistema RUA.....	20
11. Funciones y roles de las dependencias en el Sistema RUA en el marco de las atribuciones del Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del MAGA.....	24
12. Estrategia general de operativización del Sistema RUA.....	28





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Glosario de siglas

Siglas	Significado
CADER	Centro de Aprendizaje de Desarrollo Rural
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
DICORER	Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
DIGEGR	Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (por sus siglas en inglés)
F2F	Cara a cara (por sus siglas en inglés)
GPS	Sistema de Posicionamiento Global (por sus siglas en inglés)
INE	Instituto Nacional de Estadística
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MTA	Mesa Técnica Agroclimática
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OPF	Organización de Padres de Familia
PAE	Programa de Alimentación Escolar
PAFFEC	Programa de Agricultura Familiar y Fortalecimiento de la Economía Campesina
PEA	Población Económicamente Activa
RUA	Registro Único de Agricultores
VIDER	Viceministerio de Desarrollo Económico Rural
VIPETEN	Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén
VISAN	Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional
VISAR	Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

SISTEMA DE REGISTRO ÚNICO DE AGRICULTORES -RUA-

1. Introducción

En el complejo panorama agrícola nacional, el rol del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) es esencial para el cumplimiento de la Política General de Gobierno 2024-2028, así como de los acuerdos bilaterales y globales sobre agricultura, alimentación y seguridad alimentaria y nutricional, todos estos en el marco del Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición 2016-2025, el Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar 2019-2028 y el marco global de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030.

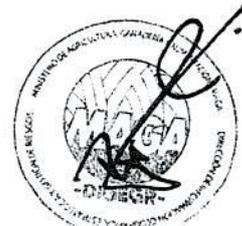
La recolección de información directa de las personas agricultoras en Guatemala permitirá en un futuro mediato contar con evidencia para el diseño y evaluación de la política pública sectorial e intersectorial donde participe el MAGA y de los programas y proyectos derivados de los acuerdos de cooperación (gubernamentales e institucionales de carácter bilateral y multilateral) y de otros convenios internacionales. El Sistema RUA es un sistema de gobernanza de datos que está integrado por un conjunto ordenado de componentes relacionados entre sí:

Tabla 1
Componentes de la gobernanza de datos

Componente	Descripción
Tecnología	Conjunto de herramientas y recursos que facilitan la gobernanza de los datos, como la arquitectura, la infraestructura, el hardware, el software, los sistemas de almacenamiento, los sistemas de análisis, entre otros.
Procesos	Actividades y tareas que se realizan para gestionar el ciclo de vida de los datos, desde su creación hasta su eliminación, pasando por su calidad, seguridad, acceso, uso, entre otros.
Personas	Actores involucrados en la gobernanza de los datos, que tienen roles y responsabilidades definidos, como el dueño de los datos, el administrador de los datos, el analista de los datos, el usuario de los datos, entre otros.
Estrategia	Plan que define los objetivos, las prioridades y las acciones para implementar la gobernanza de los datos.

Fuente: Modificado de CEPAL 2023.

En el avance mundial de la política pública y de las ciencias aplicadas al desarrollo, se hace necesario la utilización de la tecnología como herramienta que facilita y permite a funcionarios y otros actores públicos y privados, la toma práctica y en tiempo real de decisiones. En términos generales se podría afirmar como resultado funcional que la utilización de tecnología aumenta la eficiencia y eficacia, disminuyendo el riesgo al error en la utilización de fondos públicos. En este marco funcional y utilitario, el diseño de la puesta en operación del RUA requiere también del diseño de un marco de gobernanza de los datos, entendida ésta como el abordaje que permite convertir los datos en un activo estratégico del Ministerio.





Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

De acuerdo con la CEPAL (2023) la gobernanza de datos "Implica involucrar personas, procesos, tecnología y mecanismos de mejora continua, para garantizar datos de alta calidad en cada etapa de su ciclo de vida, con el fin de mejorar los resultados en la toma de decisiones e impulsar el crecimiento organizacional. Como ciclo de vida del dato entendemos todas las etapas desde su creación hasta su destrucción o archivado definitivo, pasando por su almacenamiento, uso/reutilización, intercambio y/o publicación. Cuando se logra que los datos sean utilizables, fáciles de entender, seguros, de alta calidad, confiables, integrados y preservados, se dice que son "datos gobernados".¹

La gestión eficiente de datos es esencial para fortalecer a la agricultura en general y la agricultura familiar para maximizar su impacto productivo en el sector y en la seguridad alimentaria nacional. Este documento presenta el Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores, denominado RUA. Este sistema informático se erige como un pilar fundamental, diseñado para recopilar y analizar meticulosamente los datos y características de las personas agricultoras en general, brindando así la información necesaria para tomadores de decisiones en el MAGA, para colaboraciones institucionales externas y para las personas productoras involucradas en la agricultura.

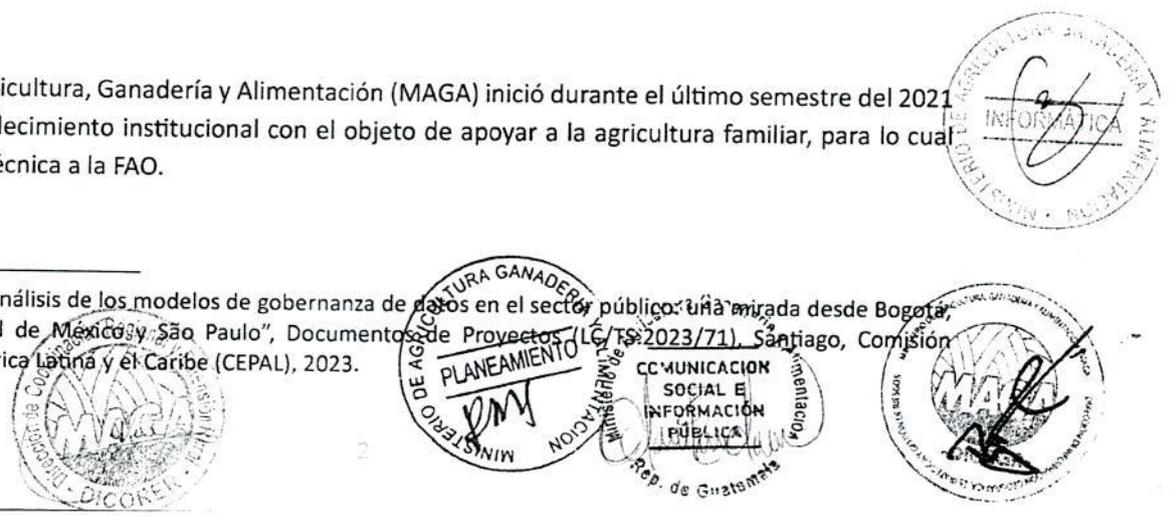
Este documento tiene el propósito de informar sobre la tecnología utilizada en el sistema informático, la participación funcional de las dependencias del MAGA, los procesos de operación institucional y la estrategia a utilizar para la operativización del RUA. Se estructura en varios apartados, siendo estos: Introducción, Antecedentes, Justificación, Objetivos del Sistema RUA, La oportunidad que representa el RUA para el sector agropecuario, Marco legal, Conceptos y definiciones básicas, Estimación de la población meta del RUA, Tecnología y sistema informático, Estructura y roles del Sistema RUA, Funciones y roles de las dependencias en el Sistema RUA en el marco de las atribuciones del Acuerdo Gubernativo número 338-2010 y la Estrategia general de operativización del RUA.

Con un enfoque técnico, este documento es el instrumento conceptual para la creación de la Mesa Técnica del Registro Único de Agricultores -RUA- y busca proveer la información necesaria para todas las dependencias involucradas en la puesta en operación del RUA, con la finalidad de optimizar sus acciones para fortalecer y potenciar la toma de decisiones basada en evidencia, promoviendo así la eficacia y transparencia de las políticas institucionales e intersectoriales sobre agricultura, alimentación y seguridad alimentaria.

2. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) inició durante el último semestre del 2021 el proceso de fortalecimiento institucional con el objeto de apoyar a la agricultura familiar, para lo cual solicitó asistencia técnica a la FAO.

¹ Véase, S. Cabello, "Análisis de los modelos de gobernanza de datos en el sector público: una mirada desde Bogotá, Buenos Aires, Ciudad de México y São Paulo", Documentos de Proyectos (LC/TS/2023/71), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2023.





Como parte de este proceso, el Ministerio promovió el diseño del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA- a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Alimentación Escolar² y su reglamento³ respecto a la creación, sistematización y actualización permanente de un registro de agricultores familiares beneficiarios de los programas del MAGA.

El RUA es un sistema de información que registra las características de la persona agricultora, cuantifica las variables de sus sistemas productivos y permite clasificar o agrupar a la población registrada bajo diferentes criterios, así como generar información acerca de la variedad de activos agrícolas y pecuarios, qué se produce en cada unidad productiva y dónde se produce. El RUA fortalecerá a la institución en sus capacidades para la identificación de la población objetivo en los diferentes programas, la vinculación de personas agricultoras con oportunidades para mejorar sus capacidades productivas y comerciales, la generación de evidencia sobre las potencialidades de la agricultura familiar en diferentes dimensiones del desarrollo, la complementariedad de información con otros sistemas para apoyar la toma de decisiones intersectoriales, el establecimiento de procedimientos técnicos para identificar y focalizar la agricultura familiar, la promoción de programas innovadores adaptados y territorializados a los diferentes tipos de agricultura familiar, seguro agropecuario, entre otros, acreditar a personas agricultoras familiares en programas como el de alimentación escolar, contar con un sistema informático que puede ser ampliado con la incorporación de categorías y variables y otras bases de datos, entre otras capacidades.

El equipo técnico del MAGA acompañado por la FAO, desarrolló una serie de acciones durante el período 2021-2023 que incluye: Recopilación del inventario de bases de datos existentes en la institución, ubicación y análisis de las diferentes boletas de captura de datos utilizados por el MAGA, desarrollo participativo de la boleta del RUA para ser utilizada por el sistema, desarrollo de la aplicación para dispositivos digitales, realización de pruebas de campo, desarrollo de la reportería web que presenta la información recopilada de manera práctica, ordenada, priorizada, y el desarrollo de un módulo específico útil para el registro de proveedores del Programa de Alimentación Escolar.

Tabla 2
Proceso de diseño y desarrollo del RUA
Período 2021-2023

Período	Descripción de actividades realizadas
Segundo semestre 2021	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico inicial.
Primer semestre 2022	<ul style="list-style-type: none"> Inventario de base de datos existentes. Ubicación y análisis de diferentes boletas utilizadas por el MAGA para la recopilación de datos.
Segundo semestre 2022	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo participativo de la Boleta del RUA. Desarrollo de prototipo de herramienta virtual para la recopilación y captura de datos. Diseño de prototipo de módulo PAE.

² Véase, https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/2017/16-2017.pdf

³ Véase,

https://www.mineduc.gob.gt/portal/contenido/menu_lateral/programas/semillero/documentos/2020/ACUERDO-GUBERNATIVO-183-2018.pdf





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Primer semestre 2023	<ul style="list-style-type: none"> Validación del Despacho Ministerial de la herramienta virtual (App) para la captura de datos. Realización de pruebas en campo para la recopilación de datos.
Segundo semestre 2023	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de componente web. Pruebas de sincronización. Diseño final y validación del Módulo PAE. Diseño de tableros de información solicitados por el MAGA. Desarrollo de herramientas audiovisuales de divulgación. Desarrollo de herramientas audiovisuales para capacitación. Validación de componente web y Módulo PAE en Despacho. Emisión de opinión técnica conjunta de Informática, Planeamiento, DICORER y Administración Financiera.

Como producto de este esfuerzo, actualmente se cuenta con un recurso que facilita el registro de las características de las personas agricultoras y ha sido validado en campo en seis diferentes departamentos del país. La versión última del software se encuentra alojada en un espacio de nube externa al MAGA en la que el equipo técnico ha desarrollado durante los últimos dos años las diferentes versiones.

El 01 de diciembre de 2023, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Planeamiento, Administración Financiera e Informática del MAGA emiten "Opinión Técnica Favorable" a la recepción del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA- emitiendo las recomendaciones siguientes:

1. Se elabore el instrumento legal a través del cual se institucionalice el Sistema de Registro Único de Agricultores, para dotar de certeza jurídica al mismo.
2. Oportunamente, se instruya a las dependencias administrativas, realizar las gestiones administrativas, financieras y operativas necesarias para la debida implementación y mejoras del sistema de información.
3. Definir el documento conceptual que dé a conocer las responsabilidades, atribuciones y funciones de las dependencias involucradas en el proceso.
4. Se realice la planificación para el proceso de implementación del sistema de información y su debida socialización.

En cumplimiento a las recomendaciones, el 12 de enero de 2024 se publica en el Diario de Centro América el Acuerdo Ministerial número 07-2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó crear el Sistema de Registro Único de Agricultores, que se podrá denominar como -RUA-, como un sistema informático del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que registrará datos y características de los agricultores que permitirá cuantificar las variables de sus sistemas productivos en apoyo a la Agricultura Familiar; asimismo, se aprueba el Acuerdo Ministerial número 63-2024 de fecha 18 de abril de 2024 del Ministerio, el cual modifica y adiciona lo correspondiente respecto a la operativización del Sistema RUA, estableciéndose además, las dependencias involucradas en dicho sistema.

Derivado de lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo Ministerial número 63-2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación "Comité y Mesa Técnica" se creará mediante Acuerdo Ministerial un Comité cuyo objetivo será la toma de decisiones y dotar de certeza los asuntos vinculados al Sistema





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

RUA y una Mesa Técnica que desarrollará las acciones e instrumentos administrativos necesarios para la eficiente operatividad del referido Sistema"; de esa cuenta mediante Acuerdo Ministerial número 90-2024 de este Ministerio, se acordó crear el Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

3. Justificación

Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

Para cumplir con su mandato, el Ministerio necesita información pertinente de las personas agricultoras, sus activos y sistemas productivos que permitan el diseño de políticas ministeriales, estrategias de operación y la implementación de planes de intervención. Sin embargo, la única información oficial disponible a nivel de persona agricultora es del IV Censo Nacional Agropecuario, levantado en mayo del 2003. Esta información constituye un parámetro desactualizado con poca utilidad ejecutiva o aplicación.

Las dependencias del MAGA cuentan con registros dispersos de personas beneficiarias para la entrega de bienes y servicios. Estos registros han sido recopilados en diferentes tiempos, con distintos requerimientos y sin el establecimiento expreso de variables estandarizadas que pudieran ser útiles para otras necesidades de información del Ministerio.

Por lo tanto, es un consenso técnico y de las autoridades la necesidad de contar con un registro único de personas agricultoras para mejorar la disponibilidad de información estratégica que pueda ser utilizada por autoridades y funcionarios para la toma de decisiones en la formulación y diseño de políticas, planes, programas, proyectos e intervenciones del sector agropecuario, así como para propiciar canales de comunicación más efectivo con las personas agricultoras.

Adicionalmente a las necesidades internas de información de y desde las personas agricultoras, se tiene un mandato específico de creación, sistematización y actualización permanente de un registro de agricultores que proviene de la Ley de Alimentación Escolar y su reglamento.

4. Objetivos del Sistema RUA

Objetivo general

Identificar, registrar, caracterizar, cuantificar a las personas agricultoras, a sus unidades productivas y a los sistemas de producción de patio y parcela(s), con el fin de mejorar la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas agrícolas, alimentarias y las estrategias de acompañamiento y prestación de servicios de información a las personas agricultoras.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

El objetivo general se compone de cuatro partes que se detallan a continuación:

- **Crear un sistema de información integrado**
Se busca implementar una herramienta digital que registre y facilite la gobernanza de los datos de las personas agricultoras, de sus parcelas y sistemas productivos. Esta herramienta permitiría consultar, actualizar y analizar la información multivariable y localizada territorialmente de forma fácil y segura.
- **Identificar y caracterizar a las personas agricultoras y productoras, a sus unidades productivas y sistemas agropecuarios**
Se busca conocer quiénes son, dónde están (residencia y parcela(s)), qué producen, cómo producen, qué tecnología usan; derivado de la información qué necesidades y problemas tienen, y qué potencialidades y oportunidades tienen las personas agricultoras, sus unidades productivas y el desarrollo de sus sistemas productivos. Esta información servirá para diseñar e implementar políticas públicas agropecuarias más adecuadas y eficientes para cada contexto territorial y realidad.
- **Mejorar la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas agropecuarias para 'Una nueva siembra para el agro de Guatemala'**
El propósito intermedio del sistema de información es contribuir a que el sector agropecuario y otros sectores relacionados puedan identificar y diferenciar grupos de población meta que les permita planificar, gestionar y evaluar de forma más efectiva y transparente las políticas públicas y sus instrumentos de implementación, tomando en cuenta las características, demandas y expectativas de las personas agricultoras, sus unidades productivas y sistemas agropecuarios, así como atender a los desafíos y oportunidades del contexto nacional e internacional.
- **Fortalecer a las personas agricultoras**
El propósito final es mejorar las condiciones de bienestar y economía productiva de las personas agricultoras acudiendo con eficiencia y oportunidad con los bienes y servicios (capacitación, asesoría e información) que realmente necesitan para fortalecer su sistema de producción agropecuario (patio y parcela(s)) apoyándose en la información recopilada en el RUA; así como brindar a la persona agricultora y sus organizaciones servicios de información estratégica, que les permita aprovechar oportunidades de mercado y disminuir riesgos por pérdida dentro de sus unidades productoras.

Objetivos específicos

- **Identificar y localizar en territorio a la población meta de cada programa, proyectos e intervenciones**
Desarrollar criterios claros y precisos para la identificación y selección de personas agricultoras elegibles para participar en los programas, proyectos e intervenciones del Ministerio de Agricultura de Guatemala (MAGA), asegurando una cobertura focalizada, equitativa e incluyente.

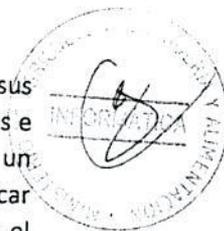
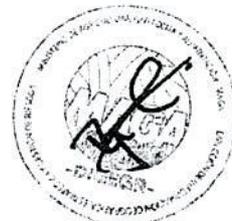




Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

- Determinar en forma constante las variables que permitan establecer procedimientos técnicos y uniformes para la identificación y tipificación de la agricultura**
Actualizar constantemente protocolos y herramientas estandarizadas para la clasificación y caracterización de las personas agricultoras en general y agricultoras familiares en particular, utilizando criterios objetivos y un algoritmo preciso que minimice sesgos y garantice una clasificación y focalización adecuada y consistente.
- Vincular a las personas agricultoras registradas con oportunidades para el fortalecimiento de sus capacidades productivas y comerciales**
Establecer mecanismos efectivos de seguimiento, asesoría y asistencia técnica para brindar apoyo continuo a las personas agricultoras registradas, facilitando el acceso a recursos, tecnologías y mercados que mejoren su productividad y rentabilidad. Se busca devolver información para usos múltiples de interés de las personas agricultoras y sus organizaciones.
- Generar evidencia para reconocer las potencialidades diferenciadas de la agricultura en general y familiar en particular, en el desarrollo socioeconómico y ambiental**
Realizar estudios y análisis periódicos para evaluar el impacto de las intervenciones en agricultura, identificando áreas de fortaleza y oportunidades de mejora en los ámbitos social, económico y ambiental, con el fin de orientar políticas y programas, proyectos e intervenciones futuras.
- Promover el diseño diferenciado de programas, proyectos e intervenciones innovadoras para diferentes tipos de agricultores**
Fomentar la ejecución de programas, proyectos e intervenciones adaptadas a las necesidades específicas de diversos grupos agrícolas, considerando factores como ubicación geográfica, tipo de cultivo, tamaño de la unidad productiva y nivel de desarrollo tecnológico, con el fin de maximizar su renta, producción y competitividad.
- Complementar la información productiva de las personas beneficiarias con otros sistemas de información para apoyar la toma de decisiones intersectoriales**
Integrar datos del Registro Único de Agricultores -RUA- con otros sistemas de información relevantes, como los relacionados con nutrición, salud, educación, ambiente, mercados, turismo, entre otros; para facilitar el diseño y la implementación de políticas y programas, proyectos e intervenciones intersectoriales que beneficien a las personas agricultoras.
- Prestar servicios a usuarios externos, acuerdos y alianzas con el MAGA**
El MAGA podrá acompañar y facilitar información ad hoc a las personas agricultoras según sus potencialidades productivas, territoriales y organizativas para vincularlas con programas, proyectos e intervenciones públicas, privadas o de cooperación internacional de acuerdo con un producto, un territorio o un segmento diferenciado de personas productoras. Es decir, se podrá identificar y certificar a personas agricultoras para participar en programas o proyectos específicos del sector como el programa de alimentación escolar y promover la inclusión de productores agropecuarios familiares en cadenas de valor.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

5. La oportunidad que representa el RUA para el sector agropecuario

El Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) representa un hito significativo para impulsar la agricultura en Guatemala. Más allá de ser una plataforma de registro, el RUA se erige como un catalizador de innovación, transparencia y eficiencia en el sector agrícola. En este contexto, la utilidad y las capacidades son múltiples, desde la segmentación eficiente de información de personas agricultoras, productos y territorios de programas, proyectos e intervenciones del MAGA hasta segmentar perfiles poblacionales de personas agricultoras beneficiarias, específicos como, por ejemplo: Apoyar con datos la focalización territorial para la promoción de emprendimientos agrícolas liderados por mujeres. Este acopio de información de la agricultura no solo fortalece las capacidades del MAGA y de otras instituciones, sino que también posiciona al RUA como un habilitador clave para la mejora de programas públicos de alimentación escolar, la promoción de la seguridad alimentaria y nutricional y el fomento de la economía rural.

A continuación, se presentan procesos institucionales e intersectoriales de aplicación de política pública que podrían fortalecer sus capacidades con respaldo de información del RUA:

- **Con relación a temas agropecuarios**

- **Tipificación objetiva de las personas o grupos específicos en la agricultura**

El RUA permite la implementación de procedimientos técnicos y uniformes, respaldados por algoritmos desarrollados, para identificar y tipificar la agricultura en general y la agricultura familiar en particular. Reducción de sesgos humanos en la agrupación de productores, garantizando una clasificación objetiva, equitativa e incluyente.

- **Potenciación de capacidades productivas**

A través del Sistema RUA, se facilita la vinculación de personas agricultoras registradas con oportunidades específicas para el desarrollo de sus habilidades y capacidades productivas, generando un entorno propicio para su crecimiento sostenible, por ejemplo: programas y proyectos de cooperación internacional, compras públicas y mercados regionales.

- **Segmentación y focalización eficiente de programas y proyectos**

El RUA accede a una identificación precisa de la población objetivo y su localización para precisar cada programa y/o proyectos del MAGA, optimizando la asignación de recursos y garantizando un impacto más efectivo en el fortalecimiento agrícola.

- **Acceso a financiamiento**

El RUA apoyará a las personas agricultoras en el acceso a oportunidades de financiamiento, al proporcionar información detallada sobre sus sistemas productivos. Así también, será útil para gestionar financiamiento para los programas y proyectos del MAGA.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

- **Con relación al diseño, evaluación e innovación en proyectos y programas**

- **Programas innovadores diferenciados**

El RUA facilita al MAGA impulsar la creación de programas innovadores, adaptados a las distintas necesidades de las personas agricultoras. Facilita el diseño diferenciado de iniciativas que aborden específicamente los desafíos y potencialidades de cada tipo de individuo o grupo de personas agricultoras.

- **Evaluación de cambios en mediano plazo**

El RUA permitirá diseñar herramientas (algoritmos) para la evaluación del seguimiento de los programas, proyectos e intervenciones implementados expresados en los cambios operados en los sistemas productivos a partir de la medición inicial (línea de base), facilitando la evaluación o medición de los cambios ocurridos a lo largo del tiempo y proporcionando datos valiosos para ajustes puntuales o estratégicos, según sea el caso.

- **Evidencia diferenciada del desarrollo agrícola**

El RUA actúa como un repositorio integral, proporcionando datos que permiten reconocer las potencialidades únicas de la agricultura en dimensiones sociales, económicas, productivas y territoriales, permitiendo impulsar estrategias de desarrollo mejor contextualizadas y avanzar hacia 'Una nueva siembra para el Agro de Guatemala'.

- **Con relación a estrategias intersectoriales**

- **Toma de decisiones intersectoriales**

El RUA está diseñado para su fácil integración sinérgica con otros sistemas de información, proporcionando la base de datos de los sistemas productivos y facilitando la toma de decisiones intersectoriales, ampliando la visión integral sobre la realidad agrícola y su correlación con distintos ámbitos. Tiene la capacidad de integrar otras bases de datos.

- **Acreditación para programas específicos**

El RUA está diseñado para utilizar datos y variables del sistema para identificar subgrupos de la población del RUA de acuerdo con criterios previamente establecidos y generar módulos específicos para acreditar a los agricultores como sujetos de diferentes programas, proyectos e intervenciones del MAGA.

- **Colaboración interinstitucional**

El RUA abre la posibilidad de compartir datos de manera segura y eficiente con otras instituciones públicas, privadas y de cooperación, fomentando la colaboración y la sinergia en iniciativas conjuntas para el desarrollo agropecuario sostenible.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

- **Con relación al enfoque de género**

- **Enfoque de género en la identificación de necesidades**

El RUA permite analizar de manera específica las características y necesidades de género en la agricultura en general y agricultura familiar en particular, brindando información detallada sobre la participación de mujeres en distintos aspectos productivos. Esto facilita el diseño de programas que aborden de manera efectiva las brechas de género, promoviendo la equidad y empoderamiento de las mujeres agricultoras.

- **Promoción de emprendimientos liderados por mujeres**

A través del análisis de datos proporcionados por el RUA, se pueden identificar oportunidades para impulsar emprendimientos liderados por mujeres en la agricultura. Esto incluye la creación de programas específicos de capacitación, acceso a recursos y apoyo técnico, fomentando el crecimiento económico y la autonomía de las mujeres en el sector agrícola.

- **Con relación a la seguridad alimentaria y nutricional**

- **Vinculación directa con programas de alimentación escolar**

El RUA facilita la identificación y acreditación de agricultores familiares como proveedores para los programas de alimentación escolar y a las personas integrantes del 'modelo de redes de agricultores familiares'. Al integrar datos detallados sobre la producción agrícola de estas personas, se optimiza la conexión entre la oferta local y la demanda de alimentos para las instituciones educativas, fortaleciendo la cadena alimentaria y apoyando la nutrición del alumnado. Procedimiento aplicable a otras demandas de compras públicas. En la actualidad el sistema cuenta solamente con un Módulo de Proveedores del Programa de Alimentación Escolar que permite identificar a los agricultores familiares que pueden proveer directamente al PAE y a los integrantes de redes de agricultores familiares que conforman una organización informal para suministrar alimentos a la población escolar.

- **Monitoreo de calidad de alimentos**

A través del RUA, en un mediano plazo se podría adicionar un sistema de monitoreo continuo de la calidad de los alimentos proporcionados por los agricultores familiares a los programas de alimentación escolar. Esto garantizará que los productos cumplan con los estándares nutricionales y de bioseguridad, contribuyendo así a mejorar la seguridad alimentaria del estudiantado.

- **Incentivos para la diversificación alimentaria**

El RUA ofrece la posibilidad de diseñar estrategias que incentiven la diversificación de productos agrícolas en línea con las necesidades nutricionales territoriales. Esto contribuye a mejorar la oferta territorial de alimentos en los programas públicos de alimentación escolar, promoviendo una dieta equilibrada, inocua y variada para el alumnado beneficiario, fortaleciendo la seguridad alimentaria en comunidades educativas.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

- **Con relación al ambiente**

- **Gestión sostenible del agua y suelos**

El RUA integra datos relacionados con el riego y puede en un futuro próximo relevar las prácticas de manejo del suelo y del agua por parte de los agricultores. Esto permite identificar patrones de consumo, promover prácticas agrícolas sostenibles y contribuir a la conservación de los recursos naturales, especialmente el agua y los suelos, fundamentales para la resiliencia ambiental.

- **Monitoreo de prácticas agroecológicas**

El RUA podrá avanzar incorporando información detallada sobre las prácticas agrícolas empleadas, el RUA posibilita el monitoreo de la adopción de técnicas agroecológicas por parte de los agricultores. Esta integración facilita la evaluación del impacto ambiental de las actividades agrícolas y promueve la transición hacia sistemas más sostenibles y cuidadoras del medio ambiente. Se podrá utilizar el RUA como herramienta de certificación de unidades productivas agroecológicas (sello de calidad nutritiva, verde, bioseguridad, agricultura familiar, entre otros).

- **Gestión de riesgo**

El Sistema RUA permitirá enviar información de riesgo de sequías, heladas y/o inundaciones a los agricultores y sugerencias de acciones anticipatorias para disminuir pérdidas en la producción, en complemento a la información agroclimática que remiten las MTA.

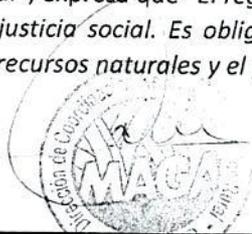
El verdadero potencial del RUA se desarrollará con la puesta en operación del sistema que por sí misma constituirá el propio mecanismo de mejora, crecimiento y escalabilidad, tanto en la calidad, como en la cobertura y complejidad de los datos, reportería y utilidad. El uso y exigencia de los usuarios internos del MAGA del sistema de información será el mejor incentivo para contar con un RUA robusto, complejo y accesible.

6. Marco legal

El marco legal que fundamente la creación y operación del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-, es amplio como específico. La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 1 señala que el Estado *"se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común"*. Así mismo, en el artículo 2 indica que *"Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona"*.

La Constitución Política de la República de Guatemala estipula en su artículo 99 sobre alimentación y nutrición que *"El Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud. Las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional efectivo"*.

El artículo 118 de la Constitución Política de la República de Guatemala sobre los *"Principios del Régimen Económico y Social"*, expresa que *"El régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social. Es obligación del Estado orientar la economía nacional para lograr la utilización de los recursos naturales y el potencial humano, para incrementar la riqueza y tratar de lograr*





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

el pleno empleo y la equitativa distribución del ingreso nacional. Cuando fuere necesario, el Estado actuará complementando la iniciativa y la actividad privada, para el logro de los fines expresados". En el artículo 119 de forma más específica puntualiza sobre las obligaciones del Estado, en el inciso j) instruye a "Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica".

El artículo 23 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, tipifica la rectoría de las "políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas" del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. En el artículo 29, sobre las funciones sustantivas del MAGA, entre otras propias a su rectoría en sus incisos h) e i) señala que le corresponde "Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos"; y, "Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores"; respectivamente.

La Ley de Alimentación Escolar, Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, vincula al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en tres procesos esenciales en la producción de alimentos y la acción integrada intersectorial:

- **Promoción de la agricultura familiar**

La ley establece que la adquisición de los insumos para la alimentación escolar debe priorizar la compra a proveedores que practiquen la agricultura familiar de la localidad en la que se encuentre el centro educativo.

Artículo 15. Segundo párrafo. "Del total de los recursos financieros asignados a cada centro educativo debe destinarse como mínimo el cincuenta por ciento (50%) para compras de productos que provengan de la agricultura familiar, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local."

Artículo 15. Tercer párrafo. "Transcurridos cinco años, los recursos financieros asignados a cada centro educativo debe aumentarse al setenta por ciento (70%) para compras de productos que provengan de la agricultura familiar, siempre y cuando exista la oferta necesaria en el mercado local y se garantice la calidad del producto."

Artículo 17. Promoción de la agricultura familiar. "El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en coordinación con el Ministerio de Educación diseñarán, implementarán y ejecutarán programas según sus competencias legalmente establecidas, de fortalecimiento de capacidades, de asistencia técnica y que proporcionen insumos a los productores locales enfocados hacia la alimentación escolar. Dichos programas no serán discriminatorios en ningún sentido."

- **Establecer el registro de personas agricultoras familiares**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe proporcionar el registro de las personas acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar. Además, debe diseñar e implementar programas de fortalecimiento de capacidades, asistencia técnica e insumos a los productores locales enfocados hacia la alimentación escolar.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Artículo 15. Cuarto párrafo. "El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación deberá proporcionar al Ministerio de Educación, el registro de las personas debidamente acreditadas en el Programa de Agricultura Familiar o cualquier otro programa establecido con una finalidad similar." (el subrayado y resaltado es propio).

Artículo 16. Formalidad de los proveedores. "Todas las compras que realicen las Organizaciones de Padres de Familia deberán ser respaldadas mediante la factura extendida por el proveedor, que deberá cumplir con los requisitos de la Superintendencia de Administración Tributaria. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Ministerio de Educación compartirán a la Superintendencia de Administración Tributaria, el listado de proveedores acreditados en el Programa de Agricultura Familiar, con el propósito de facilitar la inscripción como contribuyente de los mismos y quedar tributariamente registrados ante la entidad recaudadora. Será responsabilidad de la OPF velar porque las compras sean realizadas como lo dicta este artículo." (El subrayado y resaltado es propio).

• Inocuidad de los alimentos

De conformidad con el artículo 24, se establece lo siguiente:

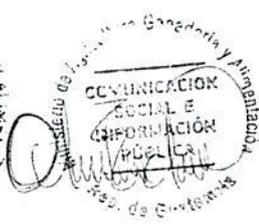
Inocuidad de los alimentos "El Ministerio de Educación promoverá, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la implementación de buenas prácticas de higiene y sanidad en el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos en los centros educativos del país."

• Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar

Se crea esta comisión, integrada por representantes de varios ministerios, entre ellos el de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cuya función es el análisis y estudios actuariales del programa y su financiamiento, para elaborar y proponer las previsiones presupuestarias.

Artículo 31. Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar. "Se crea la Comisión Interinstitucional de Alimentación Escolar, cuya función será el análisis y estudios actuariales del programa y su financiamiento, para elaborar y proponer las previsiones presupuestarias. El monto considerado por alumno será sujeto a la revisión cada dos años, a partir de la vigencia de la presente Ley. Los niveles del sistema educativo a los que se refiere esta Ley son inicial, preprimaria, primaria y media."

Por su parte, el Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar, Acuerdo Gubernativo número 183-2018, Capítulo II, Estructura Orgánica, en el artículo 11 indica que las funciones y responsabilidades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación dentro del Programa de Alimentación Escolar específicamente en el numeral 2 que la "Creación, sistematización y actualización permanente del registro de agricultores familiares contemplados en el Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina -PAFFEC-, para efectos de trasladar dicha información a donde corresponda" (el resaltado es propio).





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

En consecuencia y con base al marco legal descrito, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió el Acuerdo Ministerial número 07-2024 sobre la creación del Sistema de Registro Único de Agricultores. En el artículo 1 mandata que *"Se crea el Sistema de Registro Único de Agricultores, que se podrá denominar como -RUA-, como un sistema informático del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que registrará datos y características de los agricultores que permitirá cuantificar las variables de sus sistemas productivos en apoyo a la Agricultura Familiar"*. Así mismo, mediante el Acuerdo Ministerial número 63-2024 del Ministerio, se modifica y adiciona lo referente a la operativización del Sistema RUA, estableciendo en el artículo 9 lo siguiente:

"Comité y Mesa Técnica. Se creará mediante Acuerdo Ministerial un Comité cuyo objetivo será la toma de decisiones y dotar de certeza los asuntos vinculados al Sistema RUA y una Mesa Técnica que desarrollará las acciones e instrumentos administrativos necesarios para la eficiente operatividad del referido Sistema".

Derivado de lo anterior, a través del Acuerdo Ministerial número 90-2024 de este Ministerio, se acordó crear el Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-, estableciéndose la integración del mismo, funciones y coordinación, el cual deberá contar con una Mesa Técnica que realizará las acciones y elaborará los instrumentos administrativos que deberán ser aprobados mediante Acuerdo Ministerial para la eficiente operatividad del Sistema RUA.

7. Conceptos y definiciones básicas

• Agricultura

Proviene del latín 'agri', campo y 'colere', cultivar, y se define como el arte de cultivar la tierra. Por extensión se refiere al conjunto de técnicas, trabajos y actividades que se dirigen a transformar y utilizar el suelo y el medio natural en la producción vegetal y animal que es útil para la alimentación y sustento de los seres humanos.⁴

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación entiende la agricultura como los asuntos concernientes al régimen jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.⁵

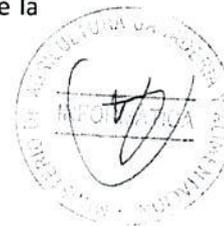
⁴ Portal terminológico de FAO

<https://www.bing.com/ck/a?!&&p=3aa987893a3bf83dJmldHM9MTcwOTU5NjgwMCZpZ3VpZD0wMDczZDBmZi00ZTczLTZjMGEtMTg1ZC1jMzQ5NGY3NDZkOWImaW5zaWQ9NTE5Mg&ptn=3&ver=2&hsh=3&fclid=0073d0ff-4e73-6c0a-185d-c3494f746d9b&psq=faoterm&u=a1aHR0cHM6Ly93d3cuZmFvLm9yZy9mYW90ZXJtL2VuLw&ntb=1>

Fuente: Tesaurus plurilingüe de tierras, FAO, 2003

(<http://www.fao.org/docrep/005/X20385/x2038s00.htm#Contents>).

⁵ Véase, Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Legislativo No. 174027, Sección Segunda. Funciones Sustantivas de los Ministerios de Estado. Artículo 29. Ministerio de Agricultura, Ganadería Y Alimentación.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Por extensión, el agricultor o agricultora es la persona que cultiva la tierra, desarrollando un conjunto de técnicas, trabajos y actividades que se dirigen a transformar y utilizar el suelo y el medio natural en la producción vegetal y animal.⁶

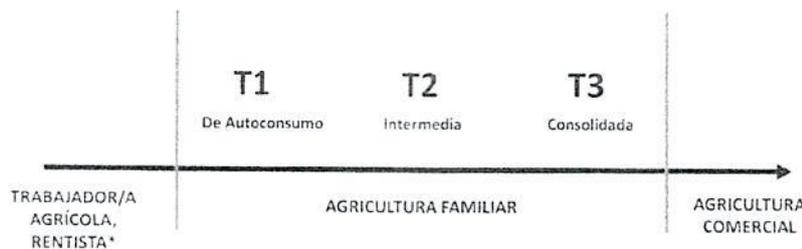
• **Agricultura familiar**

La agricultura familiar está definida en el Acuerdo Ministerial número 187-2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el **"Artículo 1. Definición de Agricultura Familiar. La agricultura familiar es un sistema de producción agropecuario gestionado por uno o más miembros de la familia, o por un grupo de familias, con potencial para promover sistemas alimentarios sostenibles, fortalecer la economía familiar y la seguridad alimentaria y nutricional"**. Siguiendo en el mismo artículo indica que la agricultura familiar **"Se caracteriza por:**

- a) Utilización de su producción para el autoconsumo familiar y/o para la venta;
- b) Desarrollo de sus actividades en tierras propias, arrendadas o en uso, con o sin certeza jurídica;
- c) Contratación o no, de mano de obra o servicios para actividades complementarias;
- d) Desarrollo de sus actividades productivas o comerciales de manera individual y/o colectiva;
- e) Transmisión de conocimientos, generalmente manteniendo valores tradicionales; y
- f) Uso de tecnología y buenas prácticas agrícolas, para satisfacer la demanda del consumo familiar y del mercado, que comúnmente requerirán de mejoras para alcanzar una mayor productividad, sanidad agropecuaria, inocuidad, resiliencia y para un uso más sostenible de los recursos naturales".

Sin embargo, es necesario realizar la diferenciación de la agricultura familiar con otros tipos de personas agricultoras, individuales o colectivos. Para este fin de tipo operativo y explicativo, se plantea un modelo lineal para las categorías de productores o agricultores de acuerdo con las características propias de los sistemas productivos. En el Gráfico 1 se muestran los segmentos o agrupaciones de todos los involucrados en la producción en el sector agropecuario del país donde se incluye a la agricultura familiar.

Gráfico 1
Tipología de la agricultura familiar y comercial



*Se incluye a los propietarios de medio de producción que no cultivan o producen un bien agropecuario

⁶ Se diferencia del productor que de acuerdo con **FAO** lo define: "El productor es una persona civil o jurídica que adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejerce el control administrativo sobre las operaciones de la explotación agropecuaria. El productor tiene la responsabilidad técnica y económica de la explotación, y puede ejercer todas las funciones directamente o bien delegar las relativas a la gestión cotidiana a un gerente contratado". Programa del Censo Agropecuario Mundial 2000 (FAO, 1995: 33)





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

De izquierda a derecha las siguientes categorías en el Gráfico 1:

- Trabajador/a agrícola o peón: no es agricultor familiar, vende su fuerza de trabajo por un salario o jornal. Se incluyen a personas propietarias de medios de producción rentistas.
- Agricultura familiar: forma de producción agropecuaria que se basa en el uso predominante de la mano de obra familiar y en la gestión directa de la unidad productiva por parte de sus integrantes.
- Agricultura empresarial o comercial: sistema productivo que no es agricultura familiar y se caracteriza por el uso de mano de obra contratada y la gestión indirecta de la unidad productiva, el destino de la producción y uso de tecnología.

Cada segmento tiene características propias que los diferencian de otros tipos de agricultores (individuales o colectivos) y es muy difícil establecer límites precisos entre dichos segmentos. Además, es importante tomar en consideración que la cobertura del MAGA abarca a productores que no son agricultores/as familiares para los que el Ministerio u otras instituciones del Estado deberán definir programas específicos.

Se reconoce que la primera y última agrupación no son agricultores familiares, por lo tanto, en el primer grupo se ubica a la persona trabajadora agrícola o peón que no posee medios de producción agropecuarios independientemente que viva en el área rural o urbana. También se podrían sumar en este primer grupo para fines de identificación a todas aquellas personas que poseen medios de producción vinculados con la producción agropecuaria pero no cultivan o producen (ejemplos: rentistas de tierra, bodegas, maquinaria, entre otros).

En la última agrupación se ubica a la empresa agropecuaria comercial (individual o jurídica) que ha desarrollado los medios de producción de tal manera que contrata los servicios de administración o gestión de la producción, invierte en tecnología y capital físico buscando ampliar la renta, y está inserto en más de uno de los eslabones de las cadenas de suministros y/o valor colocando sus productos en los mercados nacional e internacional.

En este modelo los tipos de agricultura familiar adquieren menor o mayor complejidad de acuerdo con su proximidad al límite inicial o el límite final.

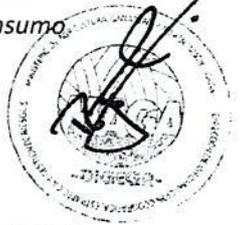
La tipificación de la agricultura familiar se encuentra también en el Acuerdo Ministerial número 187-2023 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su "Artículo 2. Tipificación de Agricultura Familiar".

Se definen los siguientes tipos de Agricultura Familiar:

a) De Autoconsumo (T1): *"Tipo de Agricultura Familiar en la que la Familia o Grupo de Familias participa de forma directa o indirecta en el proceso productivo; utiliza mano de obra familiar no remunerada; produce para consumo familiar. Puede vender una pequeña parte de su producción;"*

b) Intermedia (T2): *"Tipo de Agricultura Familiar en la que la Familia o Grupo de Familias participa de forma directa o indirecta en el proceso productivo; utiliza mano de obra familiar no remunerada y contrata mano de obra externa y/o servicios para algunas labores; utiliza parte de su producción para consumo familiar y vende la otra parte;"*

Handwritten signature





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

c) Consolidada (T3): "Tipo de Agricultura Familiar en la que la Familia o Grupo de Familias participa de forma directa como gestor y administrador de la producción, con o sin inclusión de familiar en la producción o comercialización, contrata mano de obra externa y vende la mayor parte de su producción."

Es relevante reseñar que, para alcanzar esta tipificación, el MAGA analizó previamente los diferentes conceptos institucionalizados en América Latina y en el país a través de talleres presenciales y virtuales con la participación de más de 200 funcionarios y colaboradores para establecer la definición y tipificación anteriores de Agricultura Familiar logrando abarcar todos los aspectos requeridos para su comprensión institucional.

- **Registro Único de Agricultores -RUA-**

El Registro Único de Agricultores -RUA- es definido en el Acuerdo Ministerial número 07-2024 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como "**Artículo 1. Creación.** Se crea el Sistema de Registro Único de Agricultores, que se podrá denominar como -RUA-, como un sistema informático del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que registrará datos y características de los agricultores que permitirá cuantificar las variables de sus sistemas productivos en apoyo a la Agricultura Familiar". En el Registro Único de Agricultores se registrarán tanto los agricultores familiares como los agricultores comerciales.

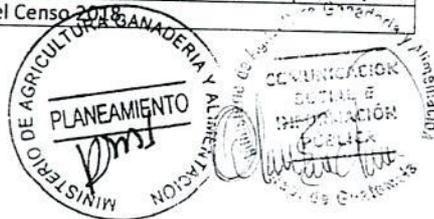
8. Estimación de población meta (dato proxi) del RUA

La población económicamente activa (PEA) censada en el año 2018 por el Instituto Nacional de Estadística sumó a 5, 110,010 personas. De este total en la rama de actividad económica de producción agropecuaria se identificaron 1, 434,442, representando 28.4% de la PEA. De la PEA en la rama de actividad agropecuaria 99.7% se encontraban ocupadas al momento del censo. Las mujeres que se identificaron como participantes en la rama económica de producción agropecuaria representan el 5.2% de la PEA agrícola de esta población y constituyen el 4.9% del total de las mujeres económicamente activas.

Cuadro 1
Participación de la PEA por rama de actividad económica según sexo
2018

Rama de actividad económica	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	1,336,877	73,081	1,409,958
Silvicultura y extracción de madera	18,254	1,160	19,414
Pesca y acuicultura	4,729	341	5,070
Subtotal	1,359,860	74,582	1,434,442
Otras actividades económicas	2,186,111	1,435,941	3,622,052
Total	3,545,971	1,510,523	5,056,494

Fuente: Elaboración propia con datos del INE del Censo 2018





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

De esta población económicamente activa en la rama de actividad agropecuaria, solamente el 43.8% (627,990) se reconoce como agricultor o trabajador calificado agropecuario, forestal o pesquero y de estos, 534,551 son empleadores⁷ (41,438) o trabajan por cuenta propia (493,113).

Cuadro 2
PEA agropecuaria y ocupación principal según sexo
2018

Ocupación principal	Hombre	Mujer	Total
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	601,764	26,226	627,990
Otras actividades agropecuarias	758,096	48,356	806,452
Total	1,359,860	74,582	1,434,442

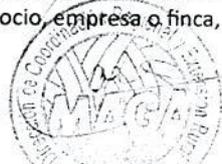
Cuadro 3
PEA agropecuaria por categoría ocupacional según sexo
2018

Categoría ocupacional	Sexo		Total
	Hombre	Mujer	
Cuenta propia con local	312,913	13,117	326,030
Cuenta propia sin local	160,990	6,093	167,083
Subtotal	473,903	19,210	493,113
Patrona(o) o empleador(a)	39,752	1,686	41,438
Empleada(o) pública(o)	14	1	15
Empleada(o) privada(o)	8,433	662	9,095
Familiar no remunerado	2,342	76	2,418
No declarado	77,320	4,591	81,911
Subtotal	127,861	7,016	134,877
Total	601,764	26,226	627,990

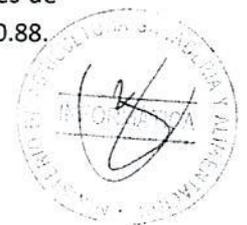
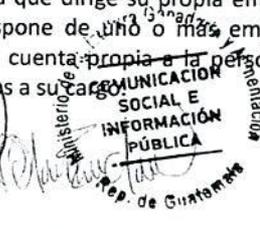
Aunque no podemos afirmar con certeza que los asentados en el Censo 2018 como empleadores y/o trabajadores por cuenta propia dentro de las categorías ocupacionales de la PEA agropecuaria son exactamente los catalogados por el MAGA como agricultores familiares o agricultores comerciales, podemos deducir, que, de acuerdo con las definiciones y categorías utilizadas, el número de agricultores de parcela sería un número muy próximo a estos datos.

Sin embargo, en el Censo Agropecuario 2003, el Instituto Nacional de Estadística investigó de manera diferenciada, a los productores y productoras de fincas (822,188) y a las productoras y productores de traspatio (725,141), encontrando un factor de relación entre productores de finca y de traspatio de 0.88.

⁷ El Glosario del Censo 2018 establece como **patrono o empleador** a la persona que dirige su propia empresa o negocio; o bien, ejerce por su cuenta una profesión u oficio para el cual dispone de uno o más empleados permanentes a quienes corresponde una remuneración y como **trabajador por cuenta propia** a la persona que administra su propio negocio, empresa o finca, sin tener trabajadores remunerados a su cargo.



18



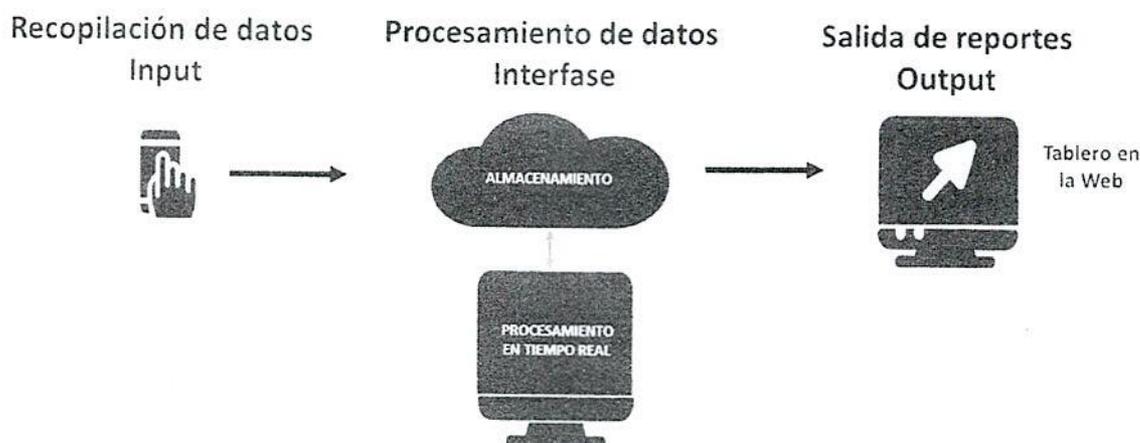


Por lo tanto, tomando en cuenta que al MAGA le interesa registrar tanto a los agricultores que administran y gestionan unidades de traspatio como a los de finca o parcela⁸, la proyección empírica de personas agricultoras de parcela ascendería a 433,940 y la del número de total de registros en el sistema (agricultores de parcela y traspatio) se acercará a 930,400 personas.

9. Tecnología y sistema informático

Un sistema de información es una estructura organizada de componentes que recopila, almacena, procesa y distribuye datos para apoyar las operaciones y la toma de decisiones en una organización o contexto específico. Este sistema involucra procesos digitales que incluyen la captura, el procesamiento y la presentación de información de manera eficiente y efectiva. La tecnología desempeña un papel fundamental al proporcionar herramientas como bases de datos, software de análisis, redes de comunicación y dispositivos móviles, que permiten la recopilación, el almacenamiento y el intercambio de datos de manera rápida y precisa. Estos sistemas permiten a las organizaciones gestionar información crítica, mejorar la eficiencia operativa, facilitar la toma de decisiones informadas y mantenerse competitivas en un entorno en constante cambio.

Gráfico 2
Sistema informático RUA
Flujo de datos y reportería



⁸ Las definiciones utilizadas en el Censo Agropecuario 2003 son las siguientes: **“Productor(a):** Es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa técnica y asume la responsabilidad económica de la producción, toma las decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y ejerce el control administrativo de las actividades de la finca censal. Puede ser una o varias personas asociadas o no, y operar la finca censal directamente o con el auxilio de otra persona en calidad de administrado. **Finca Censal:** Es toda extensión de terreno propio o ajeno, aprovechado total o parcialmente por el productor(a), para la producción agropecuaria. Puede estar formado por uno o más terrenos, lotes o parcelas, contiguas o separadas, siempre que estén ubicados en un mismo municipio, que estén operadas por una misma persona natural o jurídica y que, en conjunto, utilicen los mismos medios de producción. **Vivienda con actividad agropecuaria de traspatio:** Es aquella que, sin tener extensión de tierra dedicada a la producción agropecuaria, tiene en el patio o traspatio de la vivienda, árboles frutales o cranza de animales”





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

El RUA es un sistema que se estructura secuencialmente como un flujo de entrada y salida de información, con una fase intermedia de procesamiento como se observa en el Gráfico 2.

- **Tecnologías utilizadas**

- React para la creación de la interfaz de usuario.
- Python para la capa de comunicación con la base de datos (backend).
- Postgres como base de datos.
- APK en sistema operativo Android (especificar distribución), con lenguaje Dart y framework Flutter (versión 1) para la creación de la encuesta digital.

- **Componentes del sistema**

- Componente de recolección de datos de agricultores, que se implementa a través de una aplicación utilizada en dispositivos móviles basados en Android (tabletas y teléfonos).
- Base de datos que almacena todos los datos recolectados y se utiliza para generar tableros o reportes específicos mediante una plataforma de análisis visual.
- Componente web, que presenta los datos recolectados de manera amigable y en tiempo real a través de diferentes pantallas.

- **Proceso de ingreso de datos**

- El ingreso de datos se realiza en dispositivos digitales (teléfonos celulares o tabletas) sin conexión a internet. Los formularios completos se reciben en línea y en tiempo real en un almacén de datos alojado en la nube.

- **Procesamiento de datos en tiempo real**

- El procesamiento de datos se lleva a cabo en la nube, utilizando un almacén de datos optimizado para analizar datos relacionales. Se aplican operaciones y algoritmos a los datos para extraer información útil, como estadísticas, patrones, tendencias, relaciones, etc. Este proceso se realiza en tiempo real, según la frecuencia y velocidad de ingreso de los datos, y requiere supervisión y ajustes permanentes por personal especializado.

10. Estructura y roles del Sistema RUA

El Sistema RUA se estructura como un macroproceso que secuencialmente se construye iniciando con una decisión técnico-política que antecede a un flujo de entrada de datos, que son procesados para convertirlos en información que pueda ser utilizada para: a) El análisis y toma de decisiones respecto a focalización de intervenciones, proyectos o programa; b) La identificación o acreditación de los agricultores para ser beneficiarios de un proyecto o programa específico; c) La evaluación de impacto de intervenciones ministeriales; y, d) La prestación de servicios de información a los agricultores registrados. El punto de partida lo constituye el Acuerdo Ministerial número 07-2024 del MAGA y su modificación.





Para el funcionamiento del Sistema RUA las dependencias políticas y técnicas del MAGA se organizan y estructuran en los niveles siguientes: a) Dirección; b) Coordinación; c) Funcional; d) Análisis; y, e) Apoyo Técnico, mantenimiento y mejoramiento del software y de la información y manejo de hardware, software, seguridad informática y mejoramiento para su aplicación.

• **Dirección Política del Sistema RUA (Despacho Ministerial del MAGA, representado por el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional)**

La Dirección Política del RUA toma las decisiones sobre: a) La secuencia del levantamiento de información del registro, tomando en cuenta las propuestas presentadas por el Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-; b) Ampliación de recursos designados al sistema; c) Escalamiento del conjunto de herramientas y recursos tecnológicos; y, d) Alianzas con externos.

• **Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-**

El Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-, el cual toma decisiones y dota de certeza los asuntos vinculados a este Sistema, está integrado de la manera siguiente:

- Despacho Ministerial, representado por uno de los Viceministros del ramo;
- Director de Coordinación Regional y Extensión Rural;
- Director de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos;
- Encargado de Comunicación Social e Información Pública;
- Encargado de Planeamiento; y,
- Encargado de Informática.

El Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-, tiene a su cargo las funciones siguientes:

- Establecer los lineamientos para el desarrollo de las actividades a realizar durante el proceso de implementación del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-.
- Definir las funciones de la Mesa Técnica.
- Evaluar las minutas de las reuniones de Mesa Técnica, para la toma de decisiones.
- Aprobar los proyectos o propuestas de mejora continúa que presenten las dependencias del Ministerio, a través de la Mesa Técnica para el fortalecimiento del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-.
- Dotar de certeza a los instrumentos administrativos que desarrolle la Mesa Técnica, autorizándoles para su posterior aprobación por la autoridad superior de este Ministerio.
- Convocar a reuniones de trabajo para abordar los alcances y grado de avance del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-, cuando lo considere pertinente, previa convocatoria del Viceministro designado.
- Dar seguimiento a la implementación del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA- a nivel nacional.
- Otras funciones que les sean asignadas por la autoridad superior del Ministerio.

Para el cumplimiento de sus funciones el Comité RUA conformará una Mesa Técnica:





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

- **Mesa Técnica del RUA (Coordinada por representante del Despacho Ministerial)**

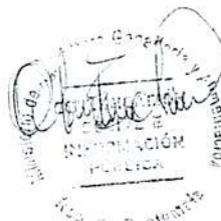
Está integrada por personal designado de las dependencias que integran el Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-; y, solo en los casos que el coordinador del Comité RUA lo considere pertinente, el VIDER, VISAR y VIPETÉN serán convocados y participarán en la Mesa Técnica, según sus roles y competencias. Tiene las funciones de implementar, gestionar, monitorear y dar seguimiento a la gobernanza de datos del Sistema RUA. Conoce y da seguimiento a la implementación y gestión de la planificación anual de las modalidades de la estrategia de operación del RUA. Conoce y analiza los informes presentados por cada uno de los diferentes integrantes de la Mesa Técnica de acuerdo con sus roles dentro del sistema RUA. Instruye recomendaciones a estos informes y, al estar conforme, los traslada a través de la Secretaría al Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-. Propone recomendaciones sobre ajustes a la boleta del RUA, operación de campo, instrumentos normativos (manuales), necesidad de recursos (espacio en la nube, software o acceso a plataformas informáticas, recurso humano) y lo eleva al Comité del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-. Los integrantes proponen perfiles de usuarios para el uso de la data del Sistema RUA de las diferentes dependencias del MAGA.

- **Gestión del Sistema RUA (Planeamiento)**

Recopila sistemáticamente las demandas de los Viceministerios, actores externos respecto a solicitudes de levantamiento de datos o actualización del registro, y la información generada por la Mesa Técnica. Presenta el requerimiento de las dependencias a la Mesa Técnica. Eleva la información necesaria al Despacho Ministerial para la toma de decisiones respecto a secuencia del levantamiento, ampliación de alcances del Sistema, escalamiento del conjunto de herramientas y recursos tecnológicos, y alianzas con externos. Traslada al Despacho Ministerial los informes que presenten las dependencias involucradas de cada evento relacionado al Sistema RUA. Elabora minutas de las reuniones de la Mesa Técnica.

- **Nivel Funcional (DICORER)**

Planifica y programa los eventos de levantamiento de información. Genera base de datos de usuarios recolectores para crear eventos dentro del Sistema RUA con base a la secuencia aprobada por el Despacho Ministerial. Capacita al personal del MAGA que recolectará datos en el territorio con el apoyo de otras dependencias pertinentes. Coordina el proceso de recolección de datos en campo con las autoridades locales, con las personas agricultoras, sus grupos y organizaciones durante toda la realización del evento en las comunidades y municipios. Apoya las actividades de comunicación (estratégica y para el desarrollo) que se promuevan desde el Despacho Ministerial para el levantamiento de la información del RUA. Recopila la información de la persona agricultora, parcelas, traspatios y sistemas productivos. Garantiza la mayor cobertura territorial de las personas agricultoras. Analiza el funcionamiento del sistema en campo, desarrolla informes de operación con recomendaciones de mejora y los presenta a la Mesa Técnica. Verifica datos con sospecha de erróneos identificados por la DIGEGR en el análisis de la base central de datos. Opera en el territorio nacional los eventos ingresados al sistema.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Recuadro 1.

La recopilación de información se realiza directamente con la persona agricultora en su parcela o parcelas y en su traspatio con la finalidad de geolocalizar cada unidad productiva. El formulario está diseñado para reducir al mínimo el error en el ingreso de datos [datos estructurados]. El formulario digital recopila un cuestionario con preguntas realizadas de forma directa o cara a cara, y las coordenadas de geolocalización de la parcela, parcelas y/o traspatio. El levantamiento de datos se realiza mediante un dispositivo digital, teléfono o tableta digital, con capacidad para realizar la transmisión a la nube por vía internet. Sin embargo, la aplicación funciona sin conexión satelital para que en el momento en el que el recolector de información tenga acceso al internet pueda sincronizarse con el sistema. En casos extraordinarios, la entrevista puede ocurrir en dos tiempos, primero la recopilación de datos y en segundo momento la verificación de la ubicación de la parcela y su geolocalización. La persona recopiladora puede realizar una o más visitas en casos excepcionales. Todas las personas designadas para recopilación de datos para el RUA tendrán un código del RUA que los identificará con usuario y contraseña.

• **Análisis de datos (Viceministerios, DICORER, DIGEGR y Planeamiento)**

El análisis de datos lo realizarán los Viceministerios, DICORER, DIGEGR y Planeamiento, de acuerdo con sus necesidades y para realizar el análisis de la base de datos central del RUA se utilizará software de análisis estadístico y análisis geográfico. Como: Tableau, QGIS (software libre) y ArcGIS Online (software con licencia anual), entre otros.

En una primera fase la Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgos analizará y verificará la base de datos con la información de los agricultores y coordenadas geográficas, pudiendo identificar datos necesarios de enmendar, recomendando a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural los ajustes pertinentes.

• **Apoyo técnico, mantenimiento y mejoramiento del software y seguridad de la información (Informática)**

Tiene la responsabilidad de adquisición, mantenimiento y operación del hardware y software del RUA. Los datos estarán en un espacio (almacén) contratado en la nube con exclusividad de acceso a los mismos. Creará de forma simultánea un respaldo de datos en el mismo lugar de almacenamiento. Velará por las medidas de seguridad robustas, para proteger contra todo riesgo la información confidencial y cumplir con las regulaciones de privacidad. Brindará el servicio de ayuda de manera permanente a DICORER para el manejo de la herramienta de captura de data y a los integrantes de la Mesa Técnica en el ajuste, modificación o ampliación del sistema propiamente informático del RUA.





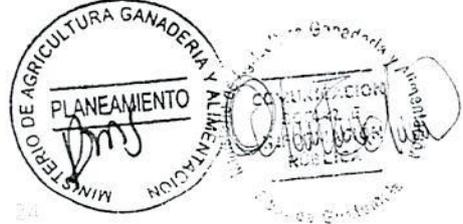
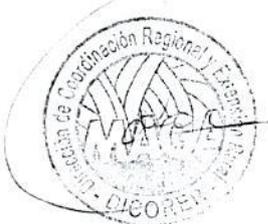
Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

11. Funciones y roles de las dependencias en el Sistema RUA en el marco de las atribuciones del Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del MAGA

El Registro Único de Agricultores es la base de datos del sujeto poblacional prioritario de los servicios del MAGA, por lo que constituye una herramienta de utilidad transversal a toda la estructura orgánica institucional. Sin embargo, no todas las dependencias tienen responsabilidad directa en su operación permanente y sistemática. A continuación, se presentan las atribuciones de las diferentes dependencias del MAGA descritas como funciones y roles de operación en consideración al marco normativo siguiente:

Despacho Ministerial: Ministro y Viceministros del ramo	
Función	Dar lineamientos estratégicos de fortalecimiento, priorización y financiamiento de programas y proyectos. Pone en marcha el RUA como victoria temprana de los Lineamientos Estratégicos, una nueva siembra para el agro de Guatemala, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación 2024-2028.
Rol	<ul style="list-style-type: none"> · Prioriza temas y secuencia de territorios para el levantamiento de información de personas agricultoras de acuerdo con lineamientos estratégicos ministeriales 2024-2028, programas y proyectos (decisión denominada evento). · Instruye a DICORER y a la Mesa Técnica sobre la secuencia de eventos (población meta, acción, territorio y tiempo), recursos designados al sistema, escalamiento del conjunto de herramientas y recursos tecnológicos y alianzas con externos.
Marco legal	<p>"ARTICULO 4. FUNCIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN...</p> <p>2. Desarrollar las Estrategias para el ordenamiento productivo territorial.</p> <p>3. Desarrollar la generación, validación y transferencia de tecnología sostenible y culturalmente pertinente.</p> <p>4. Fomentar el acceso a los medios de producción, de asistencia: técnica, crediticia, infraestructura productiva, insumos para el incremento de la productividad agropecuaria.</p> <p>5. Promover y estimular la comercialización competitiva de los productos generados por las economías rurales y agroindustriales.</p> <p>6. Promover la coordinación intersectorial que permita el consenso y ejecución de acciones coherentes para el cumplimiento del Derecho Progresivo a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.</p> <p>7. Participar en la implementación de la estrategia integral de combate a la desnutrición, considerando las especificidades económicas, sociales, étnicas, culturales, ambientales y políticas de las comunidades...</p> <p>10. Contribuir a la reducción de la vulnerabilidad y gestión de riesgos...</p> <p>12. Establecer el sistema de seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Ministerio que permita la transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos...</p> <p>15. Promover el sistema de información estratégica e inteligencia de mercados."</p>
Viceministerios: VISAN, VIDER, VISAR, VIPETÉN	
Función	Delegar representantes (puntos focales) en la Mesa Técnica. Presentar eventos de acuerdo con sus necesidades para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, una nueva siembra para el agro de Guatemala, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación 2024-2028.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Rol
<ul style="list-style-type: none"> • Evalúa las necesidades de información y resultados de la ejecución de programas y proyectos con relación al RUA. • Define prioridades viceministeriales con relación al RUA. Delega enlaces de representación (puntos focales) en la Mesa Técnica. • Analiza información del RUA de acuerdo con sus propias necesidades de información. • VISAN siendo el coordinador de la Mesa Técnica, cuando lo considere pertinente, convocará al VIDER, VISAR y VIPETÉN para participar en la misma, según sus roles y competencias.
Marco legal
<p>CAPÍTULO II FUNCIONES SUSTANTIVAS ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS VICEMINISTROS. <i>Las atribuciones generales de los viceministros del ramo son las siguientes, en el marco de su competencia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plantear propuestas de solución a los distintos asuntos relacionados con el ramo agrícola, pecuario, hidrobiológico y de la seguridad alimentaria, que sean inherentes al que hacer del Ministerio. 2. Asesorar al Ministro en asuntos relacionados a su especialidad y cargo, apoyándose en los distintos órganos de consulta establecidos dentro del Ministerio. 3. Proponer al Ministro, estrategias, políticas y acciones de su competencia dentro de sus áreas de trabajo. 4. Velar porque las estrategias, políticas y acciones que se implementen contemplen la transversalidad de equidad de género, etaria, cultural y ambiental... 10. Dar seguimiento y evaluación a los programas y proyectos implementados en cada Viceministerio, así como coordinar entre ellos, ejecutando oportunamente los correctivos pertinentes... 12. Coordinar acciones de organización y capacitación con la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural."

DICORER
Función
Planificar y ejecutar la operación del RUA en campo.
Rol
<ul style="list-style-type: none"> • Planifica la recopilación de información de personas agricultoras en los territorios priorizados siguiendo los lineamientos recibidos del Despacho Ministerial. • Recolecta datos de personas agricultoras en territorio: de acuerdo con lineamientos diseña muestra de personas agricultoras a visitar, teniendo en cuenta los criterios de inclusión y con estimación de meta diaria de ingreso de registros. • Capacita al personal encargado de realizar el levantamiento de datos en campo, asegurando que conozcan el instrumento, el protocolo y las medidas de bioseguridad. • Supervisa y controla el proceso de levantamiento de datos en campo, verificando el cumplimiento de las metas, la calidad de los datos y la solución de los problemas que puedan surgir en la operación. • Realiza ajustes de datos erróneos a solicitud de DIGEGR. • Desarrolla informes mensuales sobre operación territorial alcanzada en el período, problemas y propuestas de solución. • Participa en la Mesa Técnica.





Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

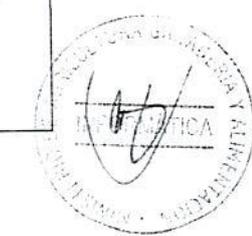
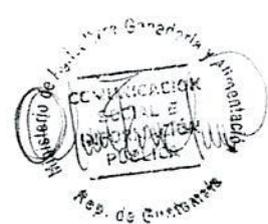
Marco legal

"CAPÍTULO II FUNCIONES SUSTANTIVAS. ARTÍCULO 18. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL. La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural tiene por objeto operativizar y retroalimentar las políticas y estrategias sectoriales, a través de la coordinación del desempeño de las diferentes instancias del Ministerio a nivel regional, departamental y municipal, para la identificación de demandas. Así mismo, velar porque se proporcione a las familias rurales los servicios de asistencia técnica y de educación no formal, que le permitan adoptar tecnologías e innovaciones, que le brinden la oportunidad de la satisfacción de sus necesidades básicas, la generación de excedentes y el desarrollo integral.

ARTÍCULO 19. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL...

6. Recopilar, verificar, procesar y trasladar al sistema de información del Ministerio, la información que se requiera y se genere a nivel regional, departamental y municipal, así como canalizar dicha información a las organizaciones del Sector".

DIGEGR	
Función	Analizar la exactitud de la base de datos del sistema RUA, analizar datos de acuerdo con los parámetros de los eventos incluyendo geolocalización y capas multitemáticas, comparar datos contextualmente y aplicados a solicitudes de informes específicos por demanda interna y externa.
Rol	<ul style="list-style-type: none"> • Analiza y depura la base de datos para identificar datos incorrectos o mal formateados. • Verifica coordenadas geográficas de las bases de datos oficiales de la DICORER. • Solicita a DICORER ajuste en campo de datos incorrectos. • Realiza recomendaciones a las instancias correspondientes para suprimir errores. • Realiza análisis de datos con información de mapas e informes de análisis espacial. • Desarrolla análisis e informes estratégicos desde la perspectiva que le compete. • Participa en la Mesa Técnica.
Marco legal	<p>"CAPÍTULO II FUNCIONES SUSTANTIVAS. ARTÍCULO 22. DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA, ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS. La Dirección de Información Geográfica, Estratégica y Gestión de Riesgo, tiene por objeto, generar, procesar y difundir información geográfica, estadísticas agropecuarias, de seguridad alimentaria y de gestión de riesgo, contribuyendo al análisis del sector, que permita proponer medidas estratégicas y de coyuntura en apoyo a los subsectores agrícola, pecuario, forestal e hidrobiológico. Así mismo, monitorear la producción agropecuaria: ubicación, superficies, tendencias, precios y mercadeo, para orientar y facilitar al Despacho Superior e instancias vinculadas la toma de decisiones relativas al desarrollo rural.</p> <p>ARTÍCULO 23. ESTRUCTURA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ESTRATÉGICA Y GESTIÓN DE RIESGOS...</p> <p>4. Orientar técnicamente a los extensionistas, personal de campo y direcciones del Ministerio, en los temas de información geográfica y estratégica de modo que optimicen su accionar en el campo...</p> <p>6. Establecer criterios de análisis y métodos apropiados para solventar las solicitudes de apoyo técnico, dictámenes, estudios y proyectos que el Despacho Ministerial u otras instancias vinculadas al campo de su dominio le requieran".</p>



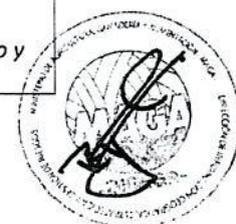
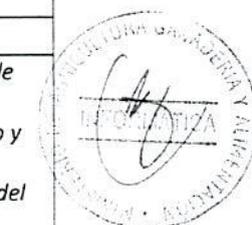
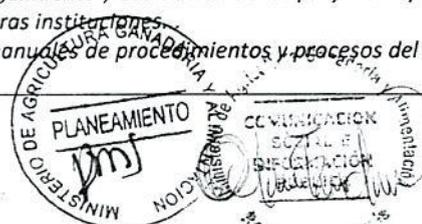


Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Comunicación Social e Información Pública
Función
Difundir el quehacer del Sistema RUA y los beneficios de la herramienta a través de los canales que considere pertinentes.
Rol
<ul style="list-style-type: none"> · Crea material audiovisual con pertinencia cultural. · Genera materiales gráficos. · Busca espacios en medios de comunicación para promover el Sistema RUA. · Desarrolla e implementa campañas de divulgación a nivel nacional y local. · Participa en la Mesa Técnica.
Marco legal
<p>"CAPÍTULO III FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. ARTÍCULO 26. ESTRUCTURA INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL...</p> <p>4. Comunicación Social e Información Pública integrada por: Relaciones Públicas, Diseño y Edición; Información Pública.</p> <p>4.1. Propiciar y mantener relaciones con los medios de comunicación.</p> <p>4.2. Elaborar invitaciones, convocatorias, comunicados y demás documentación necesaria, dirigida a los medios de comunicación Entidades del sector...</p> <p>4.7. Monitorear los medios de información regional de coyuntura"</p>

Planeamiento
Función
A partir de la información registrada en el Sistema RUA, realizar análisis del registro de datos del Sistema RUA y su vinculación a políticas sectoriales, programas y proyectos del MAGA, contextualizar los datos del RUA con indicadores del Plan Nacional de Desarrollo K'atun Nuestra Guatemala 2032 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ejercer la Secretaría de la Mesa Técnica.
Rol
<ul style="list-style-type: none"> · Desarrolla informes estratégicos resultado del análisis de los eventos priorizados vinculados con las políticas sectoriales, programas y proyectos institucionales. · Coordina con DIGEGR la producción de informes por evento programado. · Desarrolla informes de los eventos priorizados contextualizados con los Lineamientos Estratégicos, una nueva siembra para el agro de Guatemala, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación 2024-2028 y otros temas de la Política General de Gobierno 2024-2028. · Propone ajustes, modificaciones o ampliaciones técnicas al Sistema RUA. · Podrá apoyar a la DICORER en la planificación de los eventos de levantamiento de información, de acuerdo a las necesidades. · Participa en la Mesa Técnica.
Marco legal
<p>"CAPÍTULO IV FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO. ARTÍCULO 29. PLANEAMIENTO. Planeamiento es el órgano de apoyo técnico responsable de elaborar, revisar y actualizar la Política Sectorial y los instrumentos de implementación y, de llevar a cabo los procesos de Planificación, Programación, Seguimiento, Fortalecimiento y Modernización Institucional y Comercio Internacional. ARTÍCULO 30. ATRIBUCIONES DE PLANEAMIENTO...</p> <p>5. Desarrollar y aplicar instrumentos de análisis de impacto de las políticas sectoriales en el desarrollo, tanto del sector como a nivel nacional.</p> <p>6. Diseñar e implementar mecanismos que permitan el seguimiento y evaluación de los proyectos que el Ministerio ejecute, directamente o en coordinación con otras instituciones.</p> <p>11. Elaborar, implementar y actualizar periódicamente, manuales de procedimientos y procesos del Ministerio y sus Dependencias."</p>





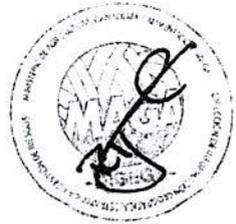
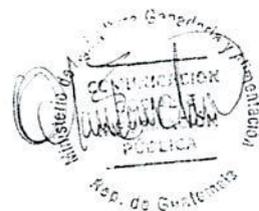
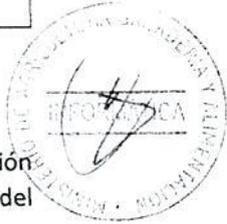
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Diseño Institucional para la Operativización del Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Informática	
Función	Diseñar e ingresar mensualmente eventos en el Sistema RUA. Administrar la nube.
Rol	<ul style="list-style-type: none"> Las acciones que Informática debe realizar para ingresar nuevos eventos al Sistema RUA, dar mantenimiento al sistema, identificar problemas y proponer soluciones para la eficacia y eficiencia del sistema son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Configura y activa la auditoría de eventos del sistema, para registrar y monitorear los que ocurren en el sistema, como el inicio y el cierre de sesión, los cambios de hora, los errores de seguridad, etc. Realiza copias de seguridad periódicas de los datos del Sistema del RUA, para prevenir la pérdida o el daño de la información en caso de un desastre o un ataque informático. Actualiza el software y el hardware del Sistema de Registro Único de Agricultores, para mejorar su rendimiento, seguridad y funcionalidad, y adaptarse a las nuevas necesidades o demandas. Implementa medidas de protección y prevención contra virus, malware, hackers y otros riesgos informáticos, como antivirus, cortafuegos, cifrado, autenticación, etc. Realiza pruebas y validaciones de los nuevos eventos que se quieran ingresar al Sistema de Registro Único de Agricultores, para verificar su correcto funcionamiento y compatibilidad con el sistema existente. Documenta y reporta las actividades, los resultados y las incidencias que se produzcan en el Sistema del RUA, para facilitar su seguimiento, evaluación y mejora. Capacita y asesora al personal que utilice el Sistema del RUA, para garantizar su correcto uso y aprovechamiento. Lleva el control de usuarios: otorga nombre de usuario y contraseña. Control de campos habilitados: autoriza a usuarios internos y externos para el acceso a campos, áreas o ámbitos de visibilidad de data. Para el cumplimiento de su función y roles, Informática coordinará con las dependencias del Ministerio el buen funcionamiento del hardware. Participa en la Mesa Técnica.
Marco legal	<p>"ARTICULO 31. INFORMÁTICA. Es el órgano de apoyo técnico responsable de facilitar el desempeño eficaz y eficiente del Ministerio, a través de la implementación y actualización del hardware y software necesario para el procesamiento de datos e información estratégica.</p> <p>ARTICULO 32. ATRIBUCIONES DE INFORMÁTICA...</p> <ol style="list-style-type: none"> Mantener adecuado control del equipo de cómputo, debiendo brindar el apoyo técnico que sea requerido por las unidades del Ministerio; Desarrollar los sistemas, programas y diseño de redes, para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más avanzada; Elaborar, proponer y aplicar programas de mantenimiento del equipo de cómputo; Elaborar programas de capacitación del personal, en materia de computación, en coordinación con las Direcciones del Ministerio".

12. Estrategia general de operativización del Sistema RUA

La participación comprometida y coordinada de todas las dependencias del MAGA que tienen una función en su operación es fundamental para garantizar el éxito y la eficiencia en la implementación y el uso del sistema dentro del MAGA.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

a) Levantamiento de información

La estrategia de puesta en operación del RUA comprende dos modalidades de implementación:

- **Modalidad focalizada (territorios priorizados)**
Se enfoca en identificar y recopilar información de las personas agricultoras consideradas de alta relevancia o urgencia para el análisis o la toma de decisiones derivadas de políticas o estrategias igualmente priorizadas. Este enfoque implica seleccionar territorios específicos para una rápida obtención de información crítica.
- **Modalidad longitudinal (registro a nivel nacional)**
Se busca una recopilación sistemática y continua de datos de personas agricultoras a lo largo del tiempo, debe cubrir todo el territorio nacional no priorizado. La secuencia de su registro y de su actualización será una decisión del Despacho Ministerial. Debe de contar con personal fijo que se dedique específicamente al RUA.

b) Actividades complementarias concernientes a ambas modalidades de levantamiento de información:

Generación previa de condiciones locales para la aplicación del RUA

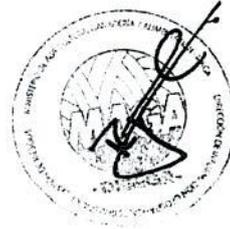
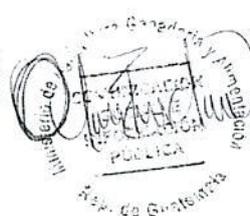
- Establecer un diálogo con las autoridades municipales y comunitarias para explicar el propósito de la recolección de datos y su importancia para la prestación de asistencia técnica y entrega de bienes y servicios a las personas agricultoras.
- Organizar reuniones con las autoridades municipales, líderes comunitarios y agricultores familiares para presentar los objetivos de la recolección de datos, los beneficios y cómo se utilizarán los resultados.
- Sensibilizar a las autoridades sobre la relevancia de la información recopilada para la toma de decisiones, transparencia y la planificación local.
- Identificar líderes comunitarios y de sociedad civil, no necesariamente agricultores familiares, que tengan influencia y respeto dentro de las comunidades rurales, sensibilizar sobre la importancia de la recolección de datos y solicitar su apoyo para obtener la colaboración de los agricultores familiares.
- Presentar a las autoridades municipales y comunitarias a los recopiladores antes de iniciar la operación.

Responsable: DICORER. Presentar un plan de generación de condiciones previas a la Mesa Técnica.

Campaña de comunicación

Utilizando los materiales de comunicación y sensibilización con los que ya cuenta el RUA y otros complementarios, proponer un plan de comunicación en los territorios priorizados con la contratación de canales y medios locales de comunicación. Identificar *influencer* locales para la difusión promocional en redes sociales.

Responsable: Comunicación Social e Información Pública del MAGA. Presentar un plan de comunicación para la generación de condiciones previas a la Mesa Técnica.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

Campaña de capacitación del RUA

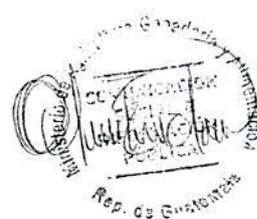
La capacitación de recopiladores de información cara a cara es fundamental para garantizar la calidad y eficiencia en la recolección de datos en ambientes rurales que incluyen la geolocalización de la parcela y el traspato. A continuación, se describen los módulos básicos de la campaña de capacitación:

Módulo 1. Metodología cara a cara (conocida en sus siglas en inglés como F2F). Es un método de recolección de datos en el que los recopiladores interactúan personalmente con los participantes para obtener información requerida por la boleta del RUA. Los temas son los siguientes:

- **Abordaje**
 - Primer contacto (*rapport*).
 - Explicación de los objetivos de la recopilación de datos.
 - Obtención del consentimiento informado de los participantes.
 - Firma electrónica de una declaración jurada por parte del recopilador.
- **Lenguaje**
 - Uso de un lenguaje claro y comprensible para las personas agricultoras.
 - Adaptación del lenguaje según el contexto cultural y local.
- **Escucha**
 - Habilidades para escuchar activamente a los agricultores.
 - Captar detalles relevantes durante la conversación.
- **Toma de localización**
 - Métodos para registrar la ubicación geográfica precisa de los entrevistados.
 - Utilización de dispositivos GPS o aplicaciones móviles.
- **Planificación del tiempo de traslado**
 - Realizar citas con las personas agricultoras.
 - Planificar el desplazamiento en el territorio con anticipación.
 - Conocer las condiciones sociales y de seguridad en el territorio.
- **Agradecimiento y despedida**
 - Cierre amigable y agradecimiento por la colaboración.

Módulo 2. Inducción al llenado de la boleta del RUA. El RUA cuenta con un documento que explica cada una de las categorías y variables contenidas en la boleta del RUA como herramienta de consulta para los recopiladores de la información que permite la traducción conceptual a los idiomas mayas, garífuna y xinca como facilidad de conversación en los idiomas locales.

- **Revisión de la boleta del RUA en papel**
 - Familiarización con las preguntas y su secuencia.
 - Asegurar que el cuestionario esté completo y correctamente llenado.
 - Traducción de variables en los idiomas mayas, garífuna y xinca.
- **Revisión de la boleta del RUA en la App**
 - Entrenamiento en el uso de aplicaciones móviles para la recolección de datos.
 - Verificación de la integridad de los datos ingresados.





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

Diseño Institucional para la Operativización del
Sistema de Registro Único de Agricultores -RUA-

- **Preguntas clave**
 - Identificación de las preguntas más relevantes para los objetivos del RUA.
 - Enfoque en obtener respuestas precisas y detalladas.
- **Registro de respuestas**
 - Métodos para registrar las respuestas de manera ordenada y legible.
 - Evitar errores de transcripción.
- **Revisión *in situ* / sesgos en las respuestas**
 - Identificación de posibles sesgos o influencias en las respuestas.
 - Corrección de errores o malentendidos.
- **Envío de las boletas del RUA completas**
 - Procedimientos para enviar los datos recopilados al sistema central.

Módulo 3. Entrenamiento. Consiste en la práctica de la aplicación de la metodología cara a cara, el uso de la Aplicación (*App*) y el envío de información.

- **Ejercicios previos de entrevista cara a cara entre recopiladores:**
 - Práctica entre los recopiladores para simular situaciones reales.
 - Retroalimentación y mejora de habilidades.
 - Verificar en la nube la calidad de los datos.

Responsables: DICORER e Informática. Presentar un plan de la campaña de capacitación de acuerdo con las modalidades de la estrategia a la Mesa Técnica.

Recurso humano, materiales y equipo

Las dependencias deberán presentar las necesidades de recurso humano, materiales y equipo a la Administración General o a la Unidad Ejecutora correspondiente del MAGA para su solución, de conformidad con las atribuciones que le asigna el Acuerdo Gubernativo número 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación o Acuerdo Ministerial número 284-2015 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que acordó desconcentrar los procesos financieros y administrativos en Unidades Ejecutoras dentro de la estructura presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, a través de la creación y organización de las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa y sus modificaciones (según corresponda).

Responsables: Las dependencias del MAGA involucradas en la puesta en operación del RUA deberán de presentar sus requerimientos a la Administración General o Unidad Ejecutora correspondiente.

